



DOCUMENTO NUM. I.

(CAPITULO 1)

PRIMERA JUNTA GRAL. QUE HIZO LA ILL^e COFRADIA DE NRA. SEÑO-
RA DE ARANZAZU EN SU CAPILLA QUE SITA EN EL COMBENTO GRANDE DE Sⁿ FRAN^{co}
DE ESTA CIUD^d DE LOS HIJOS Y NATURALES DE LAS TRES PROVINCIAS DE BISCAIA
REYNO DE NAUARRA Y SUS ORIJINARIOS PARA TRATAR Y COMFERIR DE LA EREC-
ZION Y FABRICA DE UN COLEJO PARA EL RECOJIM^{to} DE NIÑAS VIUDAS HIJAS Y
DESENDIENTES DE LOS HIJOS DE DHAS. PROVINCIAS.

En la Ciud^d de Mex^{co} oi primero dia del mes de Noviembre de mil sete-
cientos treinta y dos años los Señores Rector y Diputados de la mui Ill^e Co-
fradia de N^{ra}. Señora de Aranzazu fundada con autorid^d Apostolica en su
capilla del combento Grande de N^{ro}. Padre Sⁿ Fran^{co} de esta ciud^d estan-
do dhos. Señores Rector y Diputados en dha. capilla y juntame^{to} sitados por
papel ante dien los demas sujetos Infraescritos todos en uno congregados
para arbitrar disernir y plantear la nueva ereccion y fundaz^{on} de casa, ó Co-
legio de Niñas, y Matronas Viudas Hijas y desendientes de Familias Bas-
congadas bajo de la proteccion y titulo del Glorioso Patriarca el S^r Sⁿ Ig-
nacio de Loyola Atlante y fundador de la sagrada compañia de Jhs. procedio
el S^r Rector Dⁿ Juan Jph. de Eguiara y Eguren Presbitero cathedratico de
Visperas de Sagrada Theolojia en la R. Univercid^d de esta corte y Exami-
nador sinodal de este Arzovispado exortando á la mui Ill^e Mesa, y demas
concurrentes para que feruorizados todos con el zelozo motivo de tan heroi-
ca causa contribuyesen conforme a sus facultades a la mas presta, mexor, y
mas luzida expediz^{on} de la obra repitiendo cada uno sus proiectos mensales

ó semanarios, y proponiendo el que para preliminar de el asunto devia determinarse el si la mui Ill^{te} Mesa por si, ó, por algunos sujetos Particulares abrian de ocurrir á impetrar la R^{ta} proteccion del Ex^{mo} S^r Virrey de estos Dominios y en las demas diligencias conducentes á los Primeros establecimientos, religiosos materiales, y Politicos haziendo eco de las muchas cosas, que ocurrian en la sitada junta á la de la festiua Solemnid^d de el dia, que la de Todos Santos, y que enerjica y fecundam^{te} persuadia misteriosa en hauerse detenido dha. Junta hasta el referido dia desde el ocho de D^{to} del año antecedente en que se celebra la Purísima Concepcion de N^{ra}. Señora Inzinuando con esto la estrecha union conque dicen permanecer los Señores desá M. Ill^{te} mesa y demas convidados para la erecz^{on} y fundz^{on} de la nueva casa: encuia Intelijencia magnanima y Relixiossam^{te} interpelados a que Librem^{te} botassen, cada uno desos Señores, lo hizieron los de dha. M. Ill^{te} mesa y demas de la junta que unanimes y conformid^d dijeron quesa Ill^{te} mesa nombrase quatro, o seis sujetos de dentro o, fuera de ella, difiriendose en el acuerdo de los nominados la execuz^{on} de todo lo conducente y que para ello la Ill^{te} mesa les diese el Poder y facultad que fuesse nescesario, lo qual votado y determinado en esta forma se conluio la primera junta y paraq^{ue} sp^{er}e. conste lo firmaron por ante mi como SS^{tos} de dha. Ill^{te} Cofradia y en este su Libro de Cauildos y Sorteo de que doy fee.—D^r. Juan Jph. de Eguiara y Eguren, Rector.—Jph. de Aguirre, Dip^{do} maior.—B^r. Jph. de Lopeola; B^r. Juan Roldan de Arangius; Domingo del Campo; Man^l. de Ajesta; D^r. Gonzalo de Leagui; Pedro de Ugarte; Pedro-Fran^{co} de Echeuerria; Jazinto Martinez y Aguirre; D^r. Jph. Antonio Daualos y Espinosa; Doctor Man^l. de Vrtusaustegui; Basilio de Arrillaga y Ezeisa; Sevastian de Ariburu y Arechega; Juan Baup^{ta} de Iturvide; Isidoro Nauarro; Juan Fran^{co} de S^{ta} Marinaa; Fran^{co} de Fagoaga; Juan de Ariztoarena y Lanz; Ig^{te} de Michelena; Jph. Antonio Leiza; Sevastian de Alza y parraguirre; Juan de Arozqueta; B^r. Jph. de Garaicoechea; Jph. de Erresquin; B^r. Man^l. de Eguiara; Matheo de Luzuriaga; Pedro de Auregui; D^r. Bernardo Alcalde Romeo; Juan Benaira de Salasar; Jph. de Lanzagorta; Bartholome de Arizaga; Pablo de Arizaualo; Jph. de la Peña Sande; Fran^{co} de Azque; Liz^{do} Juan de Ima Ezquer; B^r. Man^l. de Eliziaga; Jph. de la Fuente; Liz^{do} Juan de Urizar y Silva; Mrn. de Untio; D^r. Jph. Ant^o de Larrea; Jph. de Zoroa; Man^l. de Alzedo; Juan Baup^{ta} Posadas; D^r. Marcos Jph. Salgado; Antonio Mena; Christoval de Llano; Mathias de Aldaz; Sevastian de Berin y Seijas; Domingo de Urtusaustegui; ante mi Juan Fran^{co} Benitez Trigueros, SS^{tos}

DOCUMENTO NUM. 2.

(CAPITULO I)

COPIA DE LAS DILIJENCIAS QUE EN VIRTUD DEL PODER DADO HIZIERON LOS SEIS SEÑORES NOMBRADOS EN EL, PARA EL FIN DE CONCEGUIR SITIO SUFICIENTE PARA LA FABRICA DE LA OBRA QUE SE EXPRESA. ANTE EL AIUNTAMIENTO Y NOVILLISSIMA CIUD^d DE ESTA CORTE.

El M. Ill^{te} Señor D^r Fran^{co} fagoaga, Prior del R^l Tribunal del consulado y D^r Miguel de Amassorain apoderados de la Ill^{te} Cofradia de N^{ra}. Señora de Aranzanzu sita en su Capilla, del conventto glorioso y serafico P^o S^o Fran^{co} de esta dha. ciud^d paresemos ante V. S. y Dezimos que haviendo conciderado los Naturales, y Orijinarios del Mui noble y Leal Señorío de Viscaia, Prouincia de Guipuzcoa, y Alaua, Reino de Nauarra, la Urjentissima y cassi extrema Nescidad aque llegan cassi muchas Señoras Doncellas y Viudas que las reduce no solo, avandonar los lustros del Pundunor, sino lo que es mas sensible y lastimoso auna relaxacion Total de costumbres, siruiendo de notables escandalos, pernicioso exemplo y Ruina de la Publica honestid^d que deue pressisam^{te} acompañar alas personas de notorias obligaz^{on}es propias de sus antepassados, y maiores motiuos de pied^d christiana y zelo de sus obligaciones procurando obiar estos Lastimosos incombenientes que sp^{er}e. permanesca en sus Desendientes el honor y reputa^{on} de sus naturales; han deliberado la fundazion de una cassa o colegio en cuió Ingreso sean admitidas con preferencia las hijas nietas Desendientes Donzellas y Viudas de Vascongados para cuiá con cecuz^{on}, ocurrieron ante el Ex^{mo} Señor Virrey de esta nueva España, y Suberania, con respuestta de el S^r Fiscal de Su Mag^d aque Difirio se siruio de conceder a la Ill^{te} Cofradia la venia y lisenca para dha. fundacion conciderando resultar de ella el seruicio de ambas Majestades y siendo por esta razon la obra tan util y proficua al publico cuió bien atiende tan solamente la Integridad de V. S. Que por tantas razones mereserle su Especialissima atencion é, influxo para su mejor logro, y complemento; mediante lo cual atendiendo aquella amplitud y fabrica, se deue proporcionar assi ala grandeza y opulencia de este capital, como ala gran copia de nescidades q. en ellas, se padesen, y a solicitar sitio oportuno para efectuar, en parte commoda dha. cassa ó, colejio sinque lo reporte el